



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 511 -2019-GR CUSCO/GR

CUSCO, 10 SET. 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30879, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional Nº 1099-2018-GR CUSCO-GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, el desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Tipo de Transacción, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento, desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partida;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 284-2019-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de los Gobiernos Regionales, estando comprendido el Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, por un monto de **CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 419 934.00)**, conforme al monto registrado en el anexo de dicho Decreto Supremo, por la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios; recursos destinados para financiar el pago de los servicios públicos de telecomunicaciones de las instituciones abonadas obligatorias de los Proyectos de Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social que entren en operación durante el año 2019;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto Supremo Nº 284-2019-EF, Procedimiento para la Aprobación Institucional, establece que el Titular del Pliego aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del artículo 1 de la citada norma a nivel programático, dentro de los cinco (05) días hábiles de la vigencia del dispositivo legal señalado;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto, mediante Informe Nº 654-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Ley Nº 27902.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESAGREGACION DE RECURSOS

Apruébese, la desagregación de los recursos de la Transferencia de Partidas aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 284-2019-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco para el Año Fiscal 2019, por un monto de **CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 419 934.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, conforme al monto registrado en el anexo de dicho Decreto Supremo, de acuerdo al siguiente detalle:



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"



EGRESOS:

		(En Soles)	
SECCION SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	:	446 Gobierno Regional del Departamento del Cusco	
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Sede Cusco	
FTE.FTO.	:	1 Recursos Ordinarios	
RUBRO	:	00 Recursos Ordinarios	
CAT. PRESUPUESTARIA	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	419 934.00
PRODUCTO	:	3.999999 Sin Producto	419 934.00
ACTIVIDAD	:	5.001204 Sistema de Informática y Comunicaciones	419 934.00
CATEGORIA DEL GASTO	:	Gasto Corriente	419 934.00
TIPO DE TRANSACCION	:	2 Gastos Presupuestarios	419 934.00
GENERICIA DEL GASTO	:	2.3 Bienes y Servicios	419 934.00
			419 934.00
Total Unidad Ejecutora			
Total Pliego			419 934.00

ARTICULO SEGUNDO.- LIMITACION AL USO DE LOS RECURSOS

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 3 del mencionado Decreto Supremo N° 284-2019-EF, los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo Primero de la presente Resolución Ejecutiva Regional no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTICULO TERCERO.- NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaborara la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Norma.

ARTÍCULO CUARTO.- REMISION

La Presente Resolución Ejecutiva Regional se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Unidad Ejecutora correspondiente y Órganos Administrativos pertinentes del Gobierno Regional del Departamento del Cusco.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



JEAN PAUL BENAVENTE GARCIA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO